



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Memorando: DRM/007/2018.

Guadalajara, Jalisco a 19 de diciembre del 2018.

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
Presente.

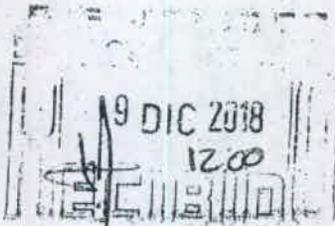
ACUERDO 015-B/18

Aunado a un cordial saludo, aprovecho el presente para solicitar a usted la elaboración del acuerdo por adjudicación directa, fundamentado en el Art. 73 Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la elaboración de dicho contrato en apego al Art. 100 del reglamento de la Ley antes mencionada. Lo anterior derivado de la petición de la Dirección de Desarrollo Integral del Adulto Mayor, anexa al presente mediante memorando **DIAM/512/2018** en documento original, solicitando servicio de transporte para el mes de diciembre.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

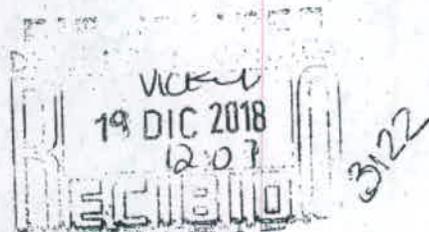


[Signature]
Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

- c.c.p. Lic. Ana Lilia Mosqueda González – Dirección General.
Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor – Subdirección Gral. de Administración y Planeación.
Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.
C. María Ascención Álvarez Solís – Desarrollo Integral del Adulto Mayor.
Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio - Compras.
Archivo.



IABR/lgpt.*



Acuerdo No. AD/015-B/2018

Guadalajara, Jalisco; 19 (diecinueve) de diciembre de 2018. (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/007/2018*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la C. María Asunción Álvarez Solís, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, mediante el diverso *Memorando, el No. DIAM/512/2018*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

"Servicios diarios de transporte de personas adultas mayores al CDIAM, para el período de diciembre de 2018"

Servicio de transportación de personas adultas mayores para el Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor CDIAM, ubicado en Boulevard Bugambilias No. 2500, Fraccionamiento Bugambilias, en Zapopan, Jalisco.

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Clave de Centro de Costo	Clave de Partida de Gasto	Clave de Componente	Clave de Fuente de Financiamiento Específica	Clave de Proyecto o Gasto Controlado	Módulo Presupuestal Calendario del Anteproyecto	Importe presupuestal	Concepto de Compra	Servicios	Importe	Mes en que se requiere el servicio
3048	3251	35801	00605	002	12	\$ 90,828.00	Transporte	9	\$ 90,828.00	Diciembre

Generales:

- ✓ Unidades tipo urbano con capacidad de 40 hasta 45 personas.
- ✓ Asientos tapizados en tela y con cinturón de seguridad.
- ✓ De 2 (dos) a 3 (tres) salidas de emergencia.
- ✓ Carrocería que disminuya el riesgo a los pasajeros en caso de colisión.
- ✓ Con estribo en la puerta de acceso para facilitar el arribo de los adultos mayores a la Unidad de Transporte.
- ✓ Servicios operados por choferes capacitados para atención a los adultos mayores en imprevistos, emergencias, además con equipo de radio comunicación o celular.
- ✓ Botiquín de primeros auxilios.
- ✓ Póliza de seguro de viajero vigente en el periodo del contrato.
- ✓ Bitácora de recorrido para casos de aclaración.

Cada servicio diario se integra de la Siguiete Forma.-

6 (Seis) Servicios de transportación dobles de adultos mayores y personal: del origen al CDIAM y del CDIAM al origen, de Lunes a Viernes, excepto los días inhábiles de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, también los días que fueran señalados por las autoridades de ésta Institución, los periodos vacacionales señalados por la misma, así como las cancelaciones emitidas por las necesidades propias de las operaciones del CDIAM, que serán comunicadas en tiempo y forma por nuestra Institución.

Requerimientos:

1 (uno) servicio de transportación Personal principalmente, saliendo a las 7:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.

1 (uno) servicio de transportación de personas adultos mayores saliendo a las 8:00 horas de la Glorieta de la Normal (enfrente de la Escuela Normal del Estado de Jalisco), a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a la Glorieta de la Normal.

4 (cuatro) servicios de transportación en distintos puntos de la Zona Metropolitana programados por el CDIAM para llegar a las 9:00 horas a las instalaciones del CDIAM, retornando a las 14:00 horas del CDIAM a los puntos de origen según programación del CDIAM.

El servicio de transporte se brindaría del 07 siete al 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

La contratación para la adquisición de los *Servicios de Transporte de mérito*, sería hasta por el importe total a cubrirse de hasta \$90,828.00 (Noventa mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Ruiz Vitela Empresarial, S. de R.L. de C.V.*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios diarios de transporte de personas adultas mayores al CDIAM, para el periodo de*

diciembre de 2018, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que la respectiva área del Sistema DIF Jalisco cuente con los servicios de transporte necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no haber obtenido el respaldo de autorización de tal adjudicación directa por parte del Comité de Adquisiciones del Organismo, es que, para no dejar de respaldar el servicio de transporte atinente a los traslados diarios de las personas adultas mayores a sus centros de atención correspondientes, y lo apremiante de solventar tales gastos por dichos servicios prestados y por prestarse, es que se justifica la adquisición de los bienes requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1, fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/007/2018*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, derivada del diverso Memorando, el No. *DIAM/512/2018*.

planteada por la C. María Asención Álvarez Solís, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de respaldar el servicio de transporte atinente a los traslados diarios de las personas adultas mayores a sus centros de atención correspondientes, y lo apremiante de solventar tales gastos por dichos servicios prestados y por prestarse, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los correspondientes *Servicios diarios de transporte de personas adultas mayores al CDIAM* en los términos señalados en el punto 2.- de la exposición de motivos del presente acuerdo; siendo que se hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales *Servicios diarios de transporte*, por lo que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en adjudicación directa para validar la contratación de dichos servicios. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de convalidar la adquisición de dichos *servicios de transporte*, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la convalidación en la adquisición de tales *Servicios diarios de transporte de personas adultas mayores al CDIAM*, para el período de diciembre de 2018 descritas con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

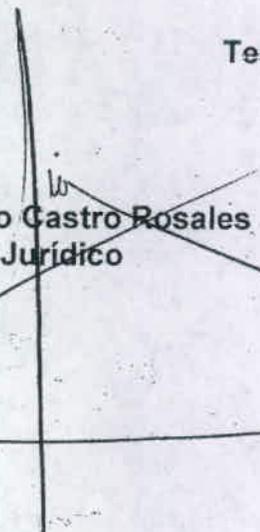
Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

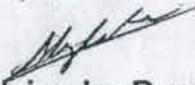
Atentamente

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Testigos


Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico


Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales